
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE MINUTA DE COMUNICACIÓN

VISTO: Que la Biblioteca Popular N° 1808, sito en la escuela Normal de esta ciudad, no cuenta con servicio de internet, y;

CONSIDERANDO: Que, la misma desde al año 2020, no presenta rendición oficial a Conabip, debido a la cuarentena oficial y los socios dejaron de abonar sus cuotas en el inicio del año 2020, dejando a la institución, sin ingresos económicos. Por lo que no se pudo financiar el servicio de internet de Internet Service, el que funcionó hasta el mes de mayo del año 2020.

Que, los alumnos, profesores y la comunidad de nuestra ciudad, usaban este servicio.

Que, en materia educativa, es necesario generar mecanismos de acceso a redes digitales para que niños, niñas, adolescentes y docentes, puedan cumplir con sus tareas y obligaciones de manera virtual.

Que, se debe asegurar el acceso a este tipo de servicios (internet), como una instancia social, laboral y educativa. Siendo potestad del estado municipal, brindar herramientas que colaboren y articulen la aplicación de las políticas públicas definidas por los estados nacional y provincial.

Que, es fundamental garantizar en las Bibliotecas Populares el acceso a internet, ya que utilizado se manera adecuada y organizada, con las medidas sanitarias correspondientes, se convierten en espacios educativos para nuestros niños, niñas y adolescentes, pudiendo en ellas desarrollar sus clases virtuales, las que en pandemia se han instalado como una nueva opción educativa. Disminuyéndose así la brecha digital existente.

Que, con motivo de la pandemia, la Comisión Directiva se desintegro.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios que sean necesarios a los fines de proveer y garantizar el servicio de internet en la Biblioteca Popular N° 1808, ubicada en la Escuela de Enseñanza Media N° 205, Nicasio Oroño de nuestra ciudad, hasta tanto la entidad normalice su funcionamiento.

ARTÍCULO 2º: Infórmese con entrega de copia

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 2719 Sala de Sesiones, 05 de Mayo de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.

GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.